



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Buchardo (6225) Córdoba
Tel / Fax: (03387) 420271
e-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 825/2020

Y VISTOS:

- I.- La grave situación internacional existente por el desarrollo y agravamiento de la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID19) y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales.
- II.- Que ante dicha situación se creó la Comisión de Emergencia Municipal.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que ante el avance de la emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales se hizo necesaria la rápida respuesta del Estado Municipal.
- II.- En ese marco, el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de las decisiones adoptadas en consenso con la Comisión de Emergencia Municipal y visto las necesidades para hacer frente a la emergencia sanitaria, dispuso la afectación de fondos municipales para el citado fin conforme Art. 5 del Decreto 26/2020 el cual dispone la reasignación de partidas presupuestaria para la emergencia en una suma de \$1.500.000,00.

A dicho efecto y analizado el presupuesto general de gastos y recursos, se advierte que no existe una partida específica o relacionada para hacer frente a las erogaciones necesarias para paliar el avance de la pandemia. Todo ello en razón de tratarse de una situación de fuerza mayor, es decir, de aquellas que no pueden preverse.

En atención a lo expresado resulta necesario crear una partida específica vinculada a la temática de la pandemia.

III.- A los fines de la creación de la partida mencionada y teniendo en consideración el monto total del presupuesto de gastos y recursos para el año 2020, aprobado por este honorable cuerpo y que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés millones setecientos mil pesos (\$ 123.700.000,00) resulta necesario disminuir el monto de otras partidas a los efectos de compensar y no modificar cuantitativamente la ordenanza de presupuesto.

IV.- A los fines pretendidos es menester disminuir el monto de partidas para la correspondiente compensación y restructuración presupuestaria. Para ello se entiende prudente la disminución de montos de partidas correspondientes a obras y, referido a éste punto, obras que no sean en beneficio directo de los habitantes de la localidad y por tanto no sean esenciales.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO. RECTIFICAR: Rectifíquense las siguientes partidas de la ordenanza general de presupuesto, las que serán disminuidas de la siguiente manera:

- a) Partida 1.1.01.03.01.01: Honorable Concejo Deliberante: \$ 60.000,00.
- b) Partida 1.1.01.03.01.02: Honorable Tribunal de Cuentas \$10.000,00.
- c) Partida 2.1.08.01.02.01 Obra: Centro Cívico Municipal.
Sub Partida 2.1.08.01.02.01.01: Personal y Servicios \$ 482.663,73.
Sub Partida 2.1.08.01.02.01.02 Bienes: \$ 460.718,81.
- d) Partida 2.1.08.01.02.04.02 Sum Municipio: \$ 156.617,46.
- e) Partida 1.3.05.01.01.01 "Fiestas y Eventos Locales" \$ 330.000,00.

Los importes serán reasignados conforme lo establece el artículo siguiente.

ARTICULO SEGUNDO. CREAR: En atención a la restructuración y disminución de las partidas precedentes, y con fundamento en lo expresado en los considerandos de la presente, créese la partida correspondiente a la Comisión Sanitaria de Emergencia la cual se conformará de la siguiente manera: Partida 1.3.05.04: COMISIÓN SANITARIA DE EMERGENCIA – DECRETO 26/2020: \$1.500.000,00 integrada por:

- a) Sub partida 1.3.05.04.01: Insumos sanitarios: \$1.000.000,00
- b) Sub partida 1.3.05.04.02: Ayuda Social: \$500.000,00

ARTICULO TERCERO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 24 DIAS DEL MES DE
Abril DE 2020.



Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.



Zaniboni Gino Paolo
Concejala H.C.D.



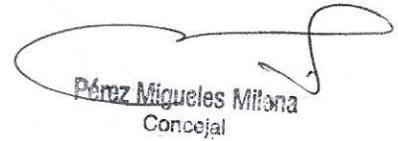
Escobar Mariela Susana
Concejala H.C.D.



Daniele Milton Enrique
Concejala H.C.D.



Urizaga Matias
Concejala



Pérez Migueles Milana
Concejala



Estela Flores Correa
CONCEJAL